AUTORIZA ACTIVIDAD "DESFILE CRISTIANO" ORGANIZADO POR IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA PENTECOSTAL, EL DIA 18.09.2021 EN HORARIO QUE INDICA

DECRETO N° 1195.-

Lota; 15 de septiembre 2021

VISTOS:

a) Referencia N° 3300 de 06.09.2021, recibido en Dirección de Tránsito el día 14.09.2021 y carta de septiembre 2021 de Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal, que solicita autorización para la realización actividades de Desfile Cristiano, el día 18 de septiembre del presente año, desde las 11:00 a 13:00 hrs., iniciando en Plaza Carrera Lota Alto hasta Multicancha sector Polvorín y,

b) Ley N° 19.880 de 22.05.2003 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) del DFL 1 de 09.05.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización de Desfile Cristiano, organizado por Iglesia Evangélica Apostólica Pentecostal, el día 18 de septiembre del año en curso, desde las 11:00 a 13:00 hrs., con inicio en Plaza Carrera Lota Alto con desplazamiento hasta Multicancha sector Polvorín.

2.- SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el desfile y exclusivamente en el espacio y sentido de trayecto de la calzada que ocupen los hermanos participantes de la actividad, y en la medida que avance el desplazamiento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Encomiéndese a Tercera Comisaria de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiado para la seguridad de los participantes y público en general.

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales, y en relación a la pandemia que afecta al país, y a la Etapa 4 de movilidad del Plan Paso a Paso en el que se encuentra la comuna, el cumplimiento de las restricciones de salud, las que son de público conocimiento por la ciudadanía, que serán materia de fiscalización por parte de los funcionarios.

5.- Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

6.- Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colaboren con las medidas de seguridad que sean del caso.

7.- Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan todas las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad y cumplir las normas sanitarias vigentes.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCIÓN DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FIZCALIZACIÓN E INSPECCIÓN, IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA PENTECOSTAL, TRASPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

VPMU/JMAB/JSM